

RADICACIÓN: 730013110003-2020-247
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: JOSE STERLING PERDOMO
CAUSANTES: JOSE EDGAR PERDOMO GARZON y MARIA GUERLY LLANOS CORTES



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado en oficio anterior por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Comunicar a la DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS de la DIAN, en respuesta a su oficio No. 1.09.272.555-243 Ibagué del 07 de septiembre de 2021, que los bienes sucesorales de los señores JOSÉ EDGAR PERDOMO GARZÓN y MARÍA GUERLY LLANOS CORTÉS, quienes se identificaban con C.C. No. 5.895.441 y C.C. 28.707.397 respectivamente, ascienden a la suma de trescientos veinticinco millones ochocientos un mil pesos (\$325.801.000). Lo anterior para los fines previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario. Líbrese el correo electrónico correspondiente.

SEGUNDO: Enterar al apoderado de la parte demandante que, una vez se reciba la respuesta por parte de la DIAN, se fijará fecha para la audiencia prevista en el art. 501 del C.G.P.

CÚMPLASE

N.s.v.

Firmado Por:

Angela Maria Tascon Molina

Juez

Familia 003

RADICACIÓN: 730013110003-2020-247

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: JOSE STERLING PERDOMO

CAUSANTES: JOSE EDGAR PERDOMO GARZON y MARIA GUERLY LLANOS CORTES



Juzgado De Circuito

Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d378b74b6393b1f005ac4fdd529b9d77652ebf73aa3cfa9a70ab1c5b8148719**

Documento generado en 17/09/2021 06:31:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>